CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

224. ORDEN Nº 846 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 10/03/2022, registrada al número 2022000846, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador Social, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de oposición libre (BOME nº 5881, de 27 de julio de 2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8564/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

Da. Ana I. Redondo Fernández

VOCALES:

Da. Ma. Cruz Escribano de la Cal

Da. Ma. Loreto Ramírez González

Da. Ma. Pilar Carilla Peralta

D. Mimon Mohamed Si-Ali

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

D. Andrés Vicente Navarrete

SECRETARIA:

Da. Ma. Carmen Fernández Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

Da. Ma. Ángeles Tascón Moreno

VOCALES:

Da. Rocío Ortega Ortega

Da. Ma. Carmen Soria Vallejo

Da. Ma. Carmen Aparicio Montilla

D. Juan I. Rodríguez Salcedo

D. José García Criado

D. José García Jurado

SECRETARIA:

Da. Gema Viñas del Castillo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes

BOLETÍN: BOME-B-2022-5948 ARTÍCULO: BOME-A-2022-224 PÁGINA: BOME-P-2022-756

prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 14 de marzo de 2022, El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A., El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Juan Luis Villaseca Villanueva